

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE TRABAJO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD (ADIF-AV).

Previa autorización de los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública, se convoca proceso selectivo para la cobertura del puesto de Subdirector de Seguridad en la Circulación en la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad (ADIF-AV), al amparo de lo dispuesto en el apartado Uno.2 de la Disposición adicional vigésima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La presente convocatoria respeta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- PUESTO CONVOCADO

Denominación: Subdirector de Seguridad en la Circulación
Nº de puestos: 1
Residencia: Madrid
Tipo de contrato: Ordinario, en régimen de fuera de convenio colectivo.
Duración: indefinida

Retribución: 47.337,96€ en concepto de salario base, con un complemento de puesto de trabajo de 13.584,72 €, complementado en función del cumplimiento de los objetivos asignados.

Principales funciones del puesto:

- Dirigir las funciones inspectoras, conforme al Plan Anual de Seguridad en la Circulación (PASC) y a la normativa vigente, colaborando con la AESF.
- Analizar la evolución de los accidentes e incidentes ferroviarios y las causas que puedan derivarse, tomando las decisiones que correspondan.
- Emitir normativa complementaria al Reglamento de Circulación Ferroviaria, transporte de mercancías peligrosas y cargamentos.
- Otorgar, suspender y revocar autorizaciones de circulación de material rodante, y habilitaciones de Centros de Mantenimiento.
- Emitir certificaciones sobre el cumplimiento de las condiciones exigibles en materia de seguridad en la explotación ferroviaria de acuerdo con la normativa en vigor.
- Presidir las Comisiones de vigilancia de indicadores de seguridad de ADIF-Alta Velocidad, controlando el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad en la Circulación.
- Definir la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad en la Circulación de Alta Velocidad (SGSC-AV), dirigir su aplicación en lo dispuesto para el área y liderar la Comisión de Seguimiento del SGSC-AV, así como realizar la auditoría interna anual del Sistema.
- Aplicar el Método Común de Seguridad en el ámbito de cada actividad y gestionar los riesgos derivados, con la colaboración de la SD de Coordinación de gestión de riesgos operativos.
- Fomentar y contribuir al desarrollo de los procedimientos y métodos que permitan identificar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a su actividad teniendo en cuenta el factor humano y su interacción con dicha actividad.





- Implantar cuantas medidas correctoras, preventivas y de mejora sean convenientes para el adecuado control de los riesgos derivados de su actividad, así como de las encomendadas a los proveedores y contratistas que lleven a cabo tareas relacionadas con la seguridad en la circulación.
- (PRL) Promover y realizar el seguimiento de la integración de la prevención de riesgos laborales en las líneas jerárquicas a su cargo, para garantizar que cualquier actividad, que se realice u ordene, esté alineada con el objetivo de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, conforme a lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad.

Requisitos del puesto:

- Ser funcionario de carrera adscrito al grupo A (A1 o A2) o personal con una relación laboral indefinida y fija y puesto equivalente con destino en el sector público estatal, disponer de un título universitario y de una experiencia mínima de 4 años en el desempeño de funciones relacionadas bien con la gestión de la seguridad en la circulación de cualesquiera sistemas de transporte, o con la gestión de la circulación ferroviaria, o bien con la conducción de vehículos ferroviarios, y experiencia mínima de 5 años en puestos directivos.

Perfil profesional del puesto:

- Experiencia en puestos directivos.
- Experiencia en el desarrollo e implantación del Plan Anual de Seguridad en la Circulación (PASC), con medidas correctoras para el control de los riesgos derivados de la actividad.
- Experiencia en análisis de accidentes e incidentes ferroviarios estableciendo informes con propuestas y recomendaciones para la mejora de la seguridad.

2.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso y posterior entrevista, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria.

La fase de concurso será previa y eliminatoria. Para acceder a la fase de entrevista será necesario superar la fase de concurso.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, una vez haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado.

La resolución se publicará en la página web de ADIF-AV www.adifaltavelocidad.es, y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

3.- CONTRATACIÓN

El proceso finalizará con la formalización de un contrato laboral de duración indefinida, no acogido a convenio colectivo; a tal efecto será preciso que el candidato acredite la situación que pudiera corresponderle en la administración de origen en la que se encuentre adscrito.

4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:



- 4.1. Ser funcionario de carrera adscrito al grupo A (A1 o A2) o personal con una relación laboral indefinida y fija y puesto equivalente con destino en el sector público estatal.
- 4.2. Titulación universitaria.
- 4.3. Experiencia mínima de 5 años en puestos directivos.
- 4.4. Experiencia mínima de 4 años en el desempeño de funciones relacionadas bien con la gestión de la seguridad en la circulación de cualesquiera sistemas de transporte, o con la gestión de la circulación ferroviaria, o bien con la conducción de vehículos ferroviarios.
- 4.5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- 4.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Los candidatos que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud por vía telemática, sin certificado electrónico, a través de la aplicación online ubicada en la dirección de Internet www.adifaltavelocidad.es, de acuerdo con su contenido y las instrucciones disponibles, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar en formato PDF:

- El curriculum vitae, en el que deberán especificarse de la forma más pormenorizada posible las actividades desarrolladas por el/la aspirante, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de ellas.
- Acreditación de la pertenencia a Cuerpo o Escala de la Administración General del Estado o a la condición de personal con una relación laboral indefinida y fija en el sector público estatal. Para ello será necesario que el candidato aporte certificado de la empresa en la que preste sus servicios que acredite los siguientes extremos:
 - Que su relación laboral es de carácter fijo e indefinido en el sector público estatal a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 que rige la convocatoria.
 - Que su puesto de trabajo como personal laboral de carácter fijo e indefinido es equivalente a los grupos A1 y A2 de funcionarios o a grupos de titulación equivalente.
- Fotocopia de la titulación universitaria.
- Documentación acreditativa de la experiencia requerida
- Los documentos acreditativos de los méritos que el/la candidato/a desee que se valoren en el concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I de esta convocatoria (fase de concurso).

ADIF-AV se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento del proceso los documentos acreditativos de los datos consignados en dichos documentos, así como de solicitar la ampliación de la información contenida en el curriculum. En todo caso a la formalización del contrato será necesaria la aportación de originales o fotocopias compulsadas de la acreditación documental presentada telemáticamente.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo indicado más adelante en este apartado.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción oficial al castellano.



Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a que hace referencia el penúltimo párrafo de este apartado 5.

La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de ADIF-AV www.adifaltavelocidad.es, una relación de candidaturas presentadas y aquellas que hayan sido admitidas y excluidas, y se fijará un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para las reclamaciones que pudieran plantearse.

La relación definitiva de los participantes admitidos y excluidos será asimismo exhibida en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de ADIF-Alta Velocidad, situado en Paseo del Rey, nº 30 (Madrid). Dicha exhibición hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias -Alta Velocidad a su reclamación. Los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada el estado de su solicitud en la dirección de internet www.adifaltavelocidad.es.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1.-Órgano de Selección:

El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

Titular

Presidenta: Directora de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Secretario: Subdirector de Organización y Gestión Directiva
Vocal: Jefe de Área de Relaciones Laborales y Gestión Electrónica

Suplente

Presidente: Director de Actuaciones Técnicas
Secretaria: Jefa de Área de Selección
Vocal: Jefe de Construcción de Red Convencional

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos; asimismo, adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización del proceso selectivo.

Las causas de recusación y abstención de los miembros de los distintos Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la Dirección de Internet: www.adifaltavelocidad.es.

Buzón de la convocatoria: oe pav@ADIF.es

6.2.-Desarrollo del proceso selectivo:

El Órgano de Selección publicará en la página Web de ADIF-AV la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso y la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de entrevistas para aquellos candidatos que hayan superado la puntuación mínima exigida en el Anexo I.

Los aspirantes serán convocados a la fase de entrevista, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha y hora que a estos efectos fije el Órgano de Selección. Posteriormente, el Órgano de Selección publicará la relación de candidatos con indicación de los que hayan alcanzado el mínimo fijado en el Anexo II para la fase de entrevista.

El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proceder a su exclusión.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de entrevista. El Órgano de Selección publicará una relación final, en la que se anunciará la adjudicación del puesto al candidato que haya obtenido la mayor puntuación total.

El contrato de trabajo se formalizará en el plazo máximo de ocho días hábiles desde la adjudicación del puesto.

En el caso de que el candidato propuesto no haya presentado toda la documentación que se le haya solicitado, o renuncie a cubrir la plaza obtenida, será eliminado del proceso selectivo.

7.- NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el presente proceso selectivo.

Contra las Bases de esta Convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección General de ADIF-Alta Velocidad como órgano convocante que tiene atribuida la competencia en el organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias - Alta Velocidad (ADIF-AV), en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde dicho momento, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que en caso de interponer recurso de oposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 24 de julio de 2019. El Director General de ADIF-AV, D. Juan Pablo Villanueva Beltramini.

Firmado electrónicamente por: JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI
24.07.2019 20:39:53 CEST



ANEXO I

FASE DE CONCURSO

Esta fase del proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos, que se valorarán hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos a valorar, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, son los siguientes:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: 60puntos

- Experiencia a partir de 5 años y hasta 10 años en puestos directivos.
- Experiencia a partir de 4 años y hasta 10 años en el desempeño de funciones relacionadas bien con la gestión de la seguridad en la circulación de cualesquiera sistemas de transporte, o con la gestión de la circulación ferroviaria, o bien con la conducción de vehículos ferroviarios
- Experiencia en desarrollo e implantación del Plan Anual de Seguridad en la Circulación (PASC), con medidas correctoras para el control de los riesgos derivados de la actividad.
- Experiencia en análisis de accidentes e incidentes ferroviarios estableciendo informes con propuestas y recomendaciones para la mejora de la seguridad.
- Formación y/o conocimientos relacionados con las funciones del puesto.

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la suma de todos los apartados.





ANEXO II

FASE DE ENTREVISTA

A esta fase del proceso selectivo accederán todos aquellos aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima establecida para la fase de concurso en el Anexo I. Constará de la realización de una o más entrevistas profesionales cuyo objetivo es valorar si el candidato reúne las condiciones de idoneidad para el desempeño del puesto. Versarán sobre el curriculum del candidato y su perfil profesional. Esta fase se valorará con un máximo de 40 puntos.

En esta prueba se valorarán los siguientes aspectos:

- Capacitación profesional, competencias profesionales del puesto y trayectoria del/la candidato/a en relación con los méritos alegados y las funciones asignadas a la plaza convocada. Puntuación máxima 20 puntos.
- Previsión de adaptación del candidato al entorno profesional de ADIF-AV y al puesto, motivación, nivel de iniciativa constatado y expresión oral. Puntuación máxima 20 puntos.

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la suma de todos los apartados.

